

ORDENANZA Nº 12444

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el presupuesto vigente en la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Municipal, por la suma de \$24.151.810, Jurisdicción 1110300000 - Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de \$6.087.265, Entidad 1120000001 - Ente Autárquico Municipal de Turismo SAFETUR por la suma de \$238.893, Entidad 1120000002 - Ente Autárquico Municipal Mercado Norte por la suma de \$613.890, Entidad 1120000003 - Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior por la suma de \$ 1.302.989, y Jurisdicción 1110115000 - Obligaciones a cargo del Tesoro, por la suma de \$421.235.153.

Art. 2º: Modifícase el presupuesto vigente en la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría de Hacienda, en las Fuentes Financieras en el tipo 38 - Incremento de Otros Pasivos, clase 2 - De otras cuentas a pagar, concepto 1 - De otras cuentas a pagar a corto plazo y largo plazo, subconcepto 1 - Para Atender Desequilibrios Presupuestarios hasta el monto de \$453.630.000.

Art. 3º: Modifícase el presupuesto vigente en la Jurisdicción 1110114000 - Servicios de la deuda - 01 - Pago de Intereses, hasta el importe de \$30.000.000.-, de manera compensada con la Jurisdicción 1110115000 – Obligaciones a cargo del Tesoro, con el fin de la presente.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá: (a) Incorporar partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas en el presupuesto de recursos y gastos cuando: (i) se perciban recursos y/o deban realizarse

ORDENANZA Nº **12444**

erogaciones originadas en leyes, decretos, resoluciones, convenios y otras disposiciones legales nacionales y/o provinciales, como así también por los aportes de organismos internacionales debidamente reconocidos; (ii) se otorguen plazos financieros para cancelar compromisos contraídos que excedan el Ejercicio 2017, siempre que la obligación esté afectada presupuestariamente en su totalidad en dicho ejercicio, (b) Efectuar, por medio de la Secretaria de Hacienda, las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente, incorporando en el ejercicio siguiente, el importe correspondiente a amortización de la deuda en función de la determinación que se efectúe en oportunidad del cierre del Ejercicio 2017. El aumento que se produzca se ajustará con el concepto fuentes financieras.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär